

Cumplimiento de normativa de seguridad y prevención.

El CONTRATISTA cumplirá en sus actuaciones la legislación vigente en materia de seguridad e higiene, así como la exigida por AME en relación con los procedimientos e instrucciones en esa materia.

Deberá tener establecido un plan de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Para todos los trabajos y maquinaria e instalaciones auxiliares relacionados con esta especificación serán de obligado cumplimiento todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, corriendo a cargo del CONTRATISTA los gastos necesarios para cumplirla y prestándose especial atención a la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- “Marcado CE”.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio; sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, transposición de la Directiva Social 89/655/CEE.
- RD. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras de Construcción.
- Ley 32/2006 de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.
- R.D. 1644/2008, de 29 de Diciembre de 2009 sobre prescripciones relativas a la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, con el fin de garantizar la seguridad de las mismas y su libre circulación, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE.
- R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril; sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Además, para todo trabajo a realizar dentro de las instalaciones de ArcelorMittal Sagunto se deberá prestar especial consideración a las NORMAS INTERNAS DE ArcelorMittal. En especial:
 - Norma 22.02.06 Control de Ignifugados en los Trabajos de Mantenimiento, de Seguridad Industrial de ArcelorMittal Sagunto.
 - Norma 22.02.04 Permisos para trabajos en caliente o que puedan generar chispa.
 - Norma 22.02.05 Puesta fuera de servicio instalaciones contra incendios (impairment).
 - Norma 41.09 Coordinación en seguridad con Empresas Contratistas, y sus instrucciones derivadas
 - Norma 41.06.01 sobre Normas básicas de seguridad
 - Plan de emergencia del Departamento donde se realicen trabajos.
 - Norma NMA-4.6-08 Procedimiento del sistema de gestión medioambiental para el control de proveedores y subadjudicatarios.
 - Reglas de Oro del grupo ArcelorMittal.
 - Normativa de seguridad y medioambiental de la APV.

Otras consideraciones:

- La ejecución de los trabajos llevará implícita la limpieza diaria al finalizar la jornada de la zona o lugar del trabajo, recogida de chatarras y basuras, ordenación de materiales, así como carga y descarga de vehículos de transporte.
- La organización del CONTRATISTA debe asegurar que los operarios puedan realizar los trabajos según se recoja en una evaluación de riesgos realizada por una empresa autorizada.
- El CONTRATISTA deberá realizar acciones formativas a sus operarios derivadas de accidentes e incidentes propios y de AME. Asimismo, deberá dejar constancia documental de esta formación y ponerla a disposición de AME para su verificación.

AME utiliza el sistema EGESDOC para la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, por lo que el CONTRATISTA debe acogerse a dicho sistema e incluir en el precio del contrato el coste de acceso a esta plataforma.

Cuota de alta:	60,00 € (sin IVA) – 72,60 € (IVA inc.)			
Cuota de seguimiento*	Modalidad trimestral		Modalidad anual	
	Sin IVA	Con IVA	Sin IVA	Con IVA
De 0 a 3 elementos.	Asumido por titular			
De 4 a 5 elementos.	55,00 € / trim	66,55 € / trim	185,00 € / año	223,85 € / año
De 6 a 20 elementos.	95,00 € / trim	114,95 € / trim	310,00 € / año	375,10 € / año
De 21 a 50 elementos.	185,00 € / trim	223,85 € / trim	620,00 € / año	750,20 € / año
De 51 a 100 elementos.	355,00 € / trim	429,55 € / trim	1.180,00 € / año	1.427,80 € / año
De 101 a 150 elementos.	505,00 € / trim	511,05 € / trim	1.680,00 € / año	2.032,80 € / año
De 151 a 200 elementos.	665,00 € / trim	804,65 € / trim	2.220,00 € / año	2.686,20 € / año
De 201 a 250 elementos.	825,00 € / trim	998,25 € / trim	2.750,00 € / año	3.327,50 € / año
Por envío de factura en papel	3 € (sin IVA) – 3,63 € (IVA inc.) / factura			

* En función de número de elementos gestionados: trabajadores propios y autónomos sin trabajadores, vehículos y maquinaria a su cargo.

Para solicitar acceso a dicha plataforma realizarlo a través del mail: victor.sulleiro@arcelormittal.com o del teléfono: 96 265 8500.

Toda la documentación solicitada debe estar disponible y validada en la plataforma previamente al inicio de los trabajos.

Se exigirá, entre otras, la siguiente documentación:

- Evaluación de Riesgos / Plan de Seguridad
- Formatos internos de ArcelorMittal.
- TC1 /TC2/TA2
- Certificación de reconocimiento médico anual (últimos 12 meses).
- Certificado de entrega de EPI's.
- Formación en materia de PRL
- ...



ArcelorMittal

Así mismo todos los trabajadores que tengan que acceder a nuestras instalaciones deberán realizar previamente una Formación de Acogida de una duración de 2 horas. El teléfono de inscripción y el calendario de dichas formaciones está disponible en EGESDOC. El coste asociado a estas formaciones debe estar incluidas igualmente en el precio del contrato.